

LEY 10.395

Donando a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Castelli terreno para la ampliación del Cuartel General.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Dónase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Castelli una fracción de terreno fiscal ubicada en la localidad de Castelli jurisdicción del Partido del mismo nombre y que fuera parte de la Parcela 4-a, correspondiente a la manzana 37, Sección 4, Circunscripción I, del mencionado Partido; compuesto de ocho (8) metros de frente sobre la calle Pellegrini y cuarenta con diez (40,10) metros de fondo, lindera en toda esta última extensión con la Parcela 3-b, con destino a la ampliación del Cuartel General de esa Asociación.

Art. 2° Autorízase a la Dirección de Catastro Territorial a efectuar la pertinente mensura y parcelamiento a los efectos de hacer posible la respectiva transmisión de dominio.

Art. 3° Establécese que si se cambiare el destino impuesto por el artículo 1°, se producirá la caducidad del acto y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Naveyra, entrado el 23 de mayo de 1985.
Aprobado por el Senado el 25 de julio de 1985.
Sancionada por Diputados el 17 de abril de 1986.
Promulgada el 6 de mayo de 1986, por Decreto 2594/86.
Publicada en el Boletín Oficial el 13 de junio de 1986.